



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, PARA EL PROYECTO "CASA DEL PAMPINO" DE LA COMUNA DE IQUIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0781 /

IQUIQUE, 18 DIC. 2025

VISTOS:

- a) La facultad contenida en el artículo 26, inciso primero, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos de fuerza mayor u otros, o proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, y además para eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más requisitos, modificar condiciones o requisitos y eliminar impedimentos;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, entre ellas, la señalada en el visto precedente.
- c) Resolución Exenta N° 294/2025 (V. y U.) que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N° 19.418.
- d) La Circular N° 001/2025 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que regionaliza programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Electrónica N° 407, de fecha 3 de junio de 2025, de SERVIU Región de Tarapacá, que entrega en comodato por un período de cinco(05) años el inmueble ubicado en la comuna de Iquique, Lote 1, Calle Las Zampoñas S/N, De 2.005,28 M2, Rol de Avalúo Fiscal 3418-38, a la Corporación Hijos del Salitre Social, Cultural y Deportiva para el proyecto denominado Casa del Pampino.
- f) Carta de fecha 6 de octubre de 2025, de la Entidad Patrocinante TUNUPA Consultores E.I.R.L., en la cual solicita asignación directa para la construcción del proyecto denominado "Casa del Pampino".
- g) El Oficio N° 2208 del Director de SERVIU Región de Tarapacá, de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual solicita recursos mediante asignación directa para el proyecto sede social "Casa del Pampino", a través del D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, Capítulo Primero de Equipamiento Comunitario, por un valor total de 9.000 UF.

- h) Lo dispuesto por la Resolución 36/2024, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento N° 272/32/2023, que establece orden de subrogancia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio N° 2208, de SERVIU Región de Tarapacá, se solicita la asignación directa de un subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, en su tipología proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias para la organización denominada "Corporación Hijos del Salitre Social Cultural y Deportiva", RUT 65.147.939-8, en el marco de El presente proyecto se encuentra aprobado a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, en su Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, y fue presentado como solicitud de asignación directa por extrema relevancia regional, instruida por el Presidente de la República e impulsada por la Delegación Presidencial, en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La construcción de la "Casa del Pampino" es un proyecto que no solo simboliza la riqueza cultural de la comunidad salitrera de la Región de Tarapacá, sino que también se constituirá en un espacio de encuentro para los descendientes de trabajadores del salitre de nuestra Región, manteniendo tradiciones a través de eventos culturales como la Semana del Salitre, romerías a Salitrera Humberstone, actividades en la Iglesia Pampina, resguardando un legado de esfuerzo y cultura asociado a la industria del salitre.
3. Que, a través del Informe de Aprobación N° 27, de fecha 12 de diciembre de 2025, el encargado de la Unidad de Estudios y Proyectos de SERVIU Región de Tarapacá, el proyecto de que trata este instrumento se encuentra aprobado técnicamente.
4. Acta N° 02, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Comisión Evaluadora de Proyectos de SERVIU Región de Tarapacá, que aprueba el proyecto de que trata este instrumento.
5. La Resolución N° 59, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Dirección de Obras Municipales de Iquique, que aprueba anteproyecto de obras de edificación del equipamiento "Casa del Pampino".
6. Correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2025, complementado por la misma vía con fecha 18 de diciembre de 2025, del Departamento de Planes y Programas, en que se informa que el proyecto de que trata este instrumento cumple con la normativa vigente.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Calificase de extrema relevancia regional y asígnese directamente un subsidio del

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, correspondientes al Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, Tipología de proyecto Construcción de Edificaciones Comunitarias, para la Región de Tarapacá, a la Organización Comunitaria que se individualiza en la nómina siguiente y por los montos allí señalados:

Proyecto	Nombre organización	R.U.T.	Comuna	Monto subsidio (UF)	Monto A.T. (UF)	Monto total (UF)
Sede Social del Casa del Pampino	Corporación Hijos del Salitre Social Cultural y Deportiva	65.147.939-8	Iquique	7.500	1.500	9.000

2.- Exímase a la Organización Comunitaria señalada precedentemente de cumplir con los siguientes requisitos exigidos en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016:

- De lo dispuesto en la letra j) del numeral 3 del artículo 27 y numeral 7 del artículo 71, relacionado a la presentación del aporte adicional.

3.- Establézcase que el presente proyecto deberá ajustarse a las condiciones especiales establecidas en el acto administrativo singularizado en el visto c) de este instrumento.

4.- Impútase el monto total de **9.000 Unidades de Fomento**, asignado en el resuelvo 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ


VGC/CIE/JCPS
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes